

VISTO:

DECRETO N°

. 0235

NEUQUÉN.

12 MAR 2026

El Expediente OE-1940-M-2026, la Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Gestión Financiera quien se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Hacienda en virtud del Decreto N° 0181/2026, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó la necesidad de otorgar crédito presupuestario, con la finalidad de realizar un eficiente cierre contable del Ejercicio correspondiente al año 2025;


Que mediante la Ordenanza N° 14858, promulgada por el Decreto N° 1248/2024, se aprobó el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio correspondiente al año 2025;

Que a fin de efectuar las registraciones contables propias del cierre del Ejercicio al día 31 de diciembre de 2025, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que se detallan a continuación, conforme lo informado por la Coordinación de Presupuesto;

Que mediante nota de la Secretaría de Modernización se solicitó un incremento presupuestario por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones trescientos veintitrés mil novecientos treinta con cincuenta centavos (\$ 153.323.930,50), para debitar el recurso AC: 3-1-2-1: "INFRACCIONES DE TRÁNSITO - CAPTADAS POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL DIGITAL" y acreditar a la contrapartida de Gastos en la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR" Imputación: 9-U-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS"; cuyo importe surge de lo informado por la Dirección de Tesorería;

Que mediante Nota N° 159/CM/26 y Nota N° 160/CM/26 la Coordinación General de Contabilidad, dependiente de la Contaduría Municipal, informó la consolidación de las partidas presupuestarias de los Organismos Descentralizados, en función de las normas legales que autorizaron dichas modificaciones, correspondientes al Concejo Deliberante, Sindicatura Municipal y Defensoría del Pueblo;

Que a tal fin se incorporan a las presentes actuaciones las Resoluciones N° 303/2025, N° 360/2025, N° 361/2025, N° 362/2025, N° 389/2025, N° 442/2025, N° 510/2025, N° 552/2025, N° 561/2025, N° 581/2025, N° 584/2025, N° 607/2025, N° 622/2025, N° 637/2025, N° 642/2025, N° 652/2025, N° 662/2025, N° 680/2025, N° 707/2025, N° 729/2025, N° 731/2025, N° 786/2025, N° 804/2025, N° 805/2025, N° 818/2025, N° 841/2025, N° 847/2025, N° 912 y N° 916/2025 emitidas por el


Dra. MARIANA JESÚS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Leyes y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0235 - 26

Concejo Deliberante y así también como la Nota N° 240/2026 de la Defensoría del Pueblo mediante la cual se adjuntó el Anexo IV, con el detalle de las partidas presupuestarias y sus respectivos importes para el ejercicio correspondiente al año 2025;

Que por otra parte, la Coordinación de Presupuesto, informó que mediante Decreto N° 1316/2025, se dispuso un incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la Defensoría del Pueblo;

Que posteriormente se verificó que dicho incremento ya había sido contemplado en el Decreto N° 1227/2025 por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), generándose de éste modo una errónea duplicación en la previsión presupuestaria;

Que en virtud de ello, y a efectos de regularizar la situación, la mencionada Coordinación dispuso la reestructuración del citado importe, incorporándolo al Crédito Adicional correspondiente a esa Defensoría del Pueblo;

Que en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14858 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2025, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad y cada obra en virtud de la fuente financiera respectivamente, por más del 5% (cinco por ciento) del Total General del Presupuesto aprobado;


Que el artículo 10°) de ordenanza antes mencionada, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencias en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 048/2026, se expidió la la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 190/2026;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera conforme con lo establecido en el Decreto N° 1303/2025;


Dra. MARIELUZ GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0235-26

Que mediante el Decreto N° 0194/2026 la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional se encuentra a cargo de la Secretaria de Vinculación Estratégica;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N° 1248/2024, de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
Ingresos por Contravenciones	
Infracciones de Tránsito - Captadas por Sistema de Monitoreo Vial Digital	
Infracciones de Tránsito - Captadas por Sistema de Monitoreo Vial Digital	\$ 153.323.930,50
SUBTOTAL NO TRIBUTARIO	\$ 153.323.930,50
OTRAS RENTAS	
Rentas de Inversiones	
Intereses	
Rendimiento Inversiones Concejo Deliberante Inc. Sindicatura Municipal	\$ 83.118.226,47
SUBTOTAL OTRAS RENTAS	\$ 83.118.226,47
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	
Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit Concejo Deliberante	\$ 261.256.199,58
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 261.256.199,58
TOTAL RECURSOS	\$ 497.698.356,55

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN MODERNIZACIÓN CIENCIA Y
<i>Curso de Acción:</i>	TECNOLOGÍA
<i>Actividad:</i>	CONDUCCION SUPERIOR
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
	\$ 153.323.930,50


Dra. MÓNICA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y
Secretaría de Gobierno y Comunicación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0235-26

Total Curso de Acción: MODERNIZACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA \$ 153.323.930,50

SUBTOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	\$ 153.323.930,50
------------------	-----------------------------	-------------------

Servicio Administrativo: CONCEJO DELIBERANTE
Curso de Acción: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS
Actividad: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS
Partida Principal: Personal \$ 240.665.657,45
Partida Principal: Servicios \$ 103.708.768,60

Total Curso de Acción: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS \$ 344.374.426,05

SUBTOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 344.374.426,05
------------------	---------------------	-------------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 497.698.356,55
--------------------------	--------------------------

Artículo 2º) REESTRUCTÚRASE del Cálculo de Recursos y ----- Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 mediante Ordenanza Nº 14858, promulgada por Decreto Nº 1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: CONCEJO DELIBERANTE
Curso de Acción: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS
Actividad: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS
Partida Principal: EROGACIONES FIGURATIVAS \$ 7.772.344.920,00

Total Curso de Acción: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS \$ 7.772.344.920,00


SUBTOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 7.772.344.920,00
------------------	---------------------	---------------------

Servicio Administrativo: SINDICATURA MUNICIPAL
Curso de Acción: CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
Actividad: CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
Partida Principal: EROGACIONES FIGURATIVAS \$ 1.538.290.466,00

Total Curso de Acción: CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL \$ 1.538.290.466,00

SUBTOTAL:	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 1.538.290.466,00
------------------	-----------------------	---------------------

Servicio Administrativo: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Curso de Acción: REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD
Actividad: REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD


 Dra. MARIANA IONAS AGUILAR
 Coordinadora de Desarrollo y Legales
 Subsecretaría de Asesoría Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0235-26

Partida Principal: EROGACIONES FIGURATIVAS \$ 1.611.725.735,08

Total Curso de Acción: **REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD** \$ 1.611.725.735,08

SUBTOTAL:	DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$ 1.611.725.735,08
-----------	-----------------------	---------------------

TOTAL DÉBITOS		\$ 10.922.361.121,08
----------------------	--	-----------------------------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: CONCEJO DELIBERANTE
 Curso de Acción: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS
 Actividad: CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS

Partida Principal: Personal \$ 6.006.796.673,53
 Partida Principal: Bienes De Consumo \$ 231.293.421,81
 Partida Principal: Servicios \$ 1.424.231.263,02
 Partida Principal: Transferencias \$ 91.840.000,00
 Partida Principal: Bienes De Capital \$ 18.183.561,64

Total Curso de Acción: **CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS** \$ 7.772.344.920,00

SUBTOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 7.772.344.920,00
-----------	---------------------	---------------------

Servicio Administrativo: SINDICATURA MUNICIPAL
 Curso de Acción: CONTROL EXTERNO DE LA GESTION MUNICIPAL
 Actividad: CONTROL EXTERNO DE LA GESTION MUNICIPAL

Partida Principal: Personal \$ 1.378.290.466,00
 Partida Principal: Bienes De Consumo \$ 41.000.000,00
 Partida Principal: Servicios \$ 117.443.890,00
 Partida Principal: Bienes De Capital \$ 1.556.110,00

Total Curso de Acción: **CONTROL EXTERNO DE LA GESTION MUNICIPAL** \$ 1.538.290.466,00

SUBTOTAL:	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 1.538.290.466,00
-----------	-----------------------	---------------------

Servicio Administrativo: DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Curso de Acción: REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD
 Actividad: REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD

Partida Principal: Personal \$ 1.354.393.323,15
 Partida Principal: Bienes De Consumo \$ 11.127.448,28
 Partida Principal: Servicios \$ 166.345.369,23
 Partida Principal: Bienes De Capital \$ 59.859.594,42

Dra. MARI LUCÍA JENI JAVILAR
 Coordinadora de Asesorías Legales
 Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0235-26

Total Curso de Acción: **REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD** \$ 1.591.725.735,08

SUBTOTAL:	DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$ 1.591.725.735,08
------------------	------------------------------	----------------------------

Servicio Administrativo: CRÉDITO ADICIONAL
Curso de Acción: CRÉDITO ADICIONAL
Actividad: CRÉDITO ADICIONAL
Partida Principal: CRÉDITO ADICIONAL \$ 20.000.000,00

Total Curso de Acción: **CRÉDITO ADICIONAL** \$ 20.000.000,00

SUBTOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	\$ 20.000.000,00
------------------	--------------------------	-------------------------

TOTAL CRÉDITO	\$ 10.922.361.121,08
----------------------	-----------------------------

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda, ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado en acuerdo general ----- de Secretarios.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO
PASQUALINI
SCHPOLIANSKY
NICOLA
MORAN SASTURAIN
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI
CAROD.

Dra. MARÍA LUZ JORJAGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeamiento y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN